



República de Colombia

Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO CINCUENTA Y NUEVE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ
(ACUERDO PCSJA18-11127 octubre 12 de 2018)

Bogotá D.C., diecisiete (17) de junio de dos mil veintiuno (2021)

Radicación: **2020 00949**

Incorpórese a los autos para los fines de ley el diligenciamiento de los citatorios enviados a los demandados. Por consiguiente, notifíquese al demandado LUIS FERNANDO GÓMEZ QUINTERO por aviso.

Previo a resolver sobre el emplazamiento del demandado JOSÉ DEL CARMEN GÓMEZ RODRÍGUEZ, se requiere a la parte actora para que, en el término de 30 días -, acredite su notificación a la dirección electrónica aportada, esto es, amandaquintero@hotmail.com de conformidad con lo establecido en el mandamiento de pago, so pena de terminar el proceso por desistimiento tácito.

Téngase en cuenta que la dirección física de esta sede judicial es Calle 12 N° 9-55 Interior 1° Piso 3 y la de correo electrónico es cmpl77bt@cendoj.ramajudicial.gov.co, debiéndose atender las previsiones de los artículos 291 y 292 del Código General del Proceso, o el artículo 8 del Decreto 806 de 2020.

NOTIFÍQUESE (2)¹

Firmado Por:

OSCAR GIAMPIERO POLO SERRANO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 77 CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

fbfc1b3725a27c6514b02c04a182eeb3a6dd52ffb36165d4ba6530cb22419c65

Documento generado en 17/06/2021 03:37:03 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

¹ Decisión anotada en estado N°046 de 18 de junio de 2021.